



CONVOCATORIA
PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA DEL 2016
A CELEBRARSE EL 06 DE JULIO DE 2016

ENTRE LA DELEGACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SEDE EN CHIHUAHUA.

Mtro. José Luis Figueroa Jácome, Titular de la Delegación Estatal Chihuahua de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5 fracciones XIV y XVII, 6 fracción III y 8 fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78 a 91 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones II y XII, 3, 5, apartado B, fracción VII, 6, 49, 50, 51, 52 y 53 fracciones XXXII, XXXIX y XL del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; así como el artículo PRIMERO, SEGUNDO numeral 8, TERCERO numeral 8 del ACUERDO por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 27 de Mayo de 2014, 3 de abril y 8 de agosto de 2013, respectivamente, **CONVOCA** a la primera reunión periódica de 2016, a celebrarse el día miércoles 06 de julio de 2016 a la 11:00 horas con autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Chihuahua, con sede en chihuahua.

Blvd. Ortiz Mena 2022
Fracc. Las Palmas
Chihuahua, Chihuahua
C.P. 31270
Tel. 614 4 10 36 75
www.prodecon.gob.mx



La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente acorde con su Ley Orgánica es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, tiene como objeto principal garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través del ejercicio de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas, reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de problemas sistémicos; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras, a solicitud expresa del órgano desconcentrado mencionado; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 4, 5 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 78 a 91 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, tiene entre sus facultades, la de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, y en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

Blvd. Ortiz Mena 2022
Fracc. Las Palmas
Chihuahua, Chihuahua
C.P.31270
Tel. 614 4 10 36 75
www.prodecon.gob.mx



- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas fiscales o sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales federales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

PRIMERO.- Se convoca a las siguientes autoridades fiscales federales.

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Chihuahua, con sede en chihuahua.

Blvd. Ortiz Mena 2022
Fracc. Las Palmas
Chihuahua, Chihuahua
C.P.31270
Tel. 614 4 10 36 75
www.prodecon.gob.mx



Nombre del funcionario	Cargo
C.P. Miguel Angel Ortega Monjaraz	Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"

SEGUNDO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

Nombre	Cargo
Mtro. José Luis Figueroa Jácome.	Delegado Estatal en Chihuahua de PRODECON
Lic. Ely Baez Fierro	Subdelegado Estatal en Ciudad Juárez de PRODECON

Blvd. Ortiz Mena 2022
Fracc. Las Palmas
Chihuahua, Chihuahua
C.P. 31270
Tel. 614 4 10 36 75
www.prodecon.gob.mx



CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Sala de Juntas de la Oficina Desconcentrada en Ciudad Juárez, ubicada en Paseo de la Victoria No. 3661, Plaza consulado Local 101, Col Partido Senecú.

Fecha de celebración: Miércoles 06 de julio de 2016.

Hora: 11:00 Horas.

QUINTO.- Orden del día.

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión del tema a tratar con las autoridades del Servicio de Administración Tributaria de Chihuahua, con sede en Chihuahua, el cual más adelante se detallará.
4. Acuerdos.
5. Clausura.

Blvd. Ortiz Mena 2022
Fracc. Las Palmas
Chihuahua, Chihuahua
C.P. 31270
Tel. 614 4 10 36 75
www.prodecon.gob.mx



6. Asuntos Generales.

SEXTO.- Compendio del tema a tratar.

- A) Con la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2", lo atinente al rechazo del acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado acreditable, de operaciones que realizó el contribuyente, por el motivo de que el proveedor no presentó su declaración o no enteró su impuesto cargo.
- I. **Problemática.-** Se tiene conocimiento de que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1", ha emitido diversas resoluciones de solicitud de devolución del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, en las cuales niega la obtención del saldo a favor, por el motivo de que el proveedor del contribuyente no presentó su declaración o por que no enteró el Impuesto a cargo; situación que para esta Procuraduría resulta violatoria del derecho fundamental de seguridad jurídica, considerando que la Ley de la materia, no establece como requisito para el acreditamiento, que el proveedor del contribuyente debe presentar su declaración o enterar el impuesto a cargo, para que surta efectos en la esfera jurídica del contribuyente.
- II. **Afectación.-** Una práctica administrativa nociva para los pagadores de impuestos, que son afectados en su obtención del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, ocasionando con ello un estado total de incertidumbre para el contribuyente,

Blvd. Ortiz Mena 2022
Fracc. Las Palmas
Chihuahua, Chihuahua
C.P.31270
Tel. 614 4 10 36 75
www.prodecon.gob.mx



además de lo gravoso que resulta, tener que presentar los medios de defensa para hacer efectivo el saldo a favor obtenido.

SEPTIMO.- A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro con anticipación a la hora fijada para celebración de la misma.

OCTAVO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

NOVENO.- Notifíquese a las autoridades fiscales federales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos convocados.

Chihuahua, Chih. a 20 de junio de 2016

Atentamente,

Mtro. José Luis Figueroa Jácome
Delegado Estatal en Chihuahua
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Blvd. Ortiz Mena 2022
Fracc. Las Palmas
Chihuahua, Chihuahua
C.P. 31270
Tel. 614 4 10 36 75
www.prodecon.gob.mx

